

COMISION NACIONAL DE CIRCUITOS CNC

REGLAMENTO GENERAL DE CIRCUITOS 2025

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo FEDAK en virtud de lo dispuesto en el Art. 47 y Art. 48 de la Ley del Deporte y, en el marco del estatuto de la FEDAK TITULO I CAPITULO II OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN, Art. 6 y Art. 7, planifica, fomenta, promueve, controla y reglamenta el Automovilismo y Kartismo Deportivo en cualesquiera de sus formas, en todo el territorio de la Republica del Ecuador.

La Comisión Nacional de Circuitos CNC de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 38 y ARTÍCULO 39 de los estatutos de la FEDAK; para su funcionamiento cuenta con Presidente y vocales.

Los Miembros Principales de la CNC, tienen como función primordial en cada competencia, ser veedores u observadores de la correcta aplicación del presente reglamento, por parte de los clubes y/o asociaciones responsables de la organización y ejecución de las fechas de los campeonatos de circuitos.

Los Clubes afiliados a la FEDAK, de acuerdo a lo estipulado en el TITULO II, CAPITULO I y II, del estatuto de la FEDAK, son los responsables de la organización y ejecución de las fechas de competencia de Circuitos.

ARTÍCULO 2. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS

Los Clubes afiliados a la FEDAK, así como las asociaciones y empresas deportivas especializadas en automovilismo que organicen una competencia, así como los deportistas que participen en ella, se regirán obligatoriamente al cumplimiento de:

- Conocen el Reglamento General de Circuitos.
- Conocen el Reglamento Técnico y Seguridad de Circuitos.
- Conocen el Código Deportivo Internacional de la FIA y sus anexos, como norma supletoria
- Se comprometen a someterse sin reserva a las normativas citadas y a las decisiones de las autoridades deportivas, así como a las consecuencias que pudieran derivarse de ello.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones estipuladas en los reglamentos General, Técnico y Seguridad de Circuitos, los Clubes afiliados a la FEDAK, asociaciones y/o empresas deportivas especializadas en automovilismo, que organicen una Competencia o tome parte de ella, podrá ser revocado el Informe Técnico de Viabilidad que se haya otorgado; los deportistas que participen, serán sancionados con amonestación, suspensión temporal o definitiva hasta por un año calendario y/o multa además del retiro de los puntos que pueda haber obtenido en el Campeonato Nacional en cualquiera de los casos, así como también se podrá sancionar con amonestación, suspensión y/o multa e incluso expulsión del Club, Asociación Provincial u Organizador.
- Todas las competencias que se organicen y ejecuten en cualquiera de sus modalidades deportivas, deben regirse obligatoriamente a los Reglamentos General, Técnico y Seguridad de la FEDAK, así como demás leyes y normativas legales vigentes.
- Si un automóvil es declarado no conforme con el reglamento técnico aplicable, la ausencia de ventajas en sus prestaciones no se considerará como una justificación.

En caso de que existiera desacuerdo en la interpretación de las disposiciones del presente reglamento, únicamente la FEDAK a través de su Directorio, tendrá la autoridad para aclarar tal situación de haberla.

ARTÍCULO 3. APlicación

Estas disposiciones aplican para las competencias de circuitos que se desarrolle en el territorio ecuatoriano, y entrarán en vigencia a partir de su publicación.

El presente reglamento podrá ser modificado o complementado de acuerdo a los estatutos de la FEDAK y a lo dispuesto en la Ley del Deporte.

ARTÍCULO 4. AUTORIDADES DE LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS

De acuerdo al Código Deportivo Internacional (CDI), las autoridades responsables por la correcta aplicación de los reglamentos General, Técnico y Seguridad de Circuitos, en las diferentes competencias organizadas por los Clubes afiliados a la FEDAK, asociaciones o empresas especializadas en automovilismo, son las siguientes:

4.1. DIRECTOR DE LA COMPETENCIA: Es la autoridad designada por la FEDAK pudiendo el Club, Asociación o empresa organizadora presentar una terna para cada competencia. El Club, Asociación o empresa organizadora será la responsable de que la competencia se desarrolle de conformidad a lo estipulado en el Art. 2 del presente reglamento y el cronograma aprobado para la competencia.

El Director de Competencia reportará a los Comisarios cualquier anomalía que se presente. Los Clubes afiliados a la FEDAK, así como las asociaciones y empresas deportivas especializadas en automovilismo que organicen una competencia, correrán con los gastos, viáticos, hospedaje, honorarios y demás gastos relacionados con esta designación, mismos que serán establecidos por la FEDAK.

Es obligación presentar a la FEDAK-CNC el Informe de la carrera hasta un plazo máximo de 48 horas posteriores a la culminación de la competencia. Su incumplimiento será sancionado con multa y/o suspensión.

El Director de Carrera no podrá participar en la Competencia.

El cumplimiento de su función será calificado por la Comisión Nacional de Circuitos – FEDAK, y si la misma es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis salarios básicos unificados.

4.2. COMISARIOS: Los Comisarios tendrán autoridad absoluta para hacer que se cumplan los reglamentos vigentes de conformidad a lo estipulado en el Art. 2 del presente reglamento.

Podrán juzgar cualquier cuestión, que pudiera surgir con motivo de una Competencia, sin perjuicio de los derechos de apelación previstos en el Reglamento.

Es obligación presentar a la FEDAK-CNC el Informe de la carrera hasta un plazo máximo de 48 horas posteriores a la culminación de la competencia. Su incumplimiento será sancionado con multa y/o suspensión.

El Cuerpo de Comisarios estará conformado por:

- Un (1) Comisario Deportivo designado por la FEDAK (Presidente de los Comisarios)

- Un (1) Comisario Deportivo designado por el Club, Asociación o empresa organizadora.
- Un (1) Comisario Técnico designado por la FEDAK.

El cumplimiento de sus funciones será calificado por la Comisión Nacional de Circuitos – FEDAK, y si la misma es contraria a las normas vigentes puede ser sancionado con amonestación, suspensión temporal o definitiva y/o multa de hasta seis salarios básicos unificados

Obligaciones de los Comisarios:

- a) Elaborar la respectiva acta de conclusiones y determinaciones de cada competencia efectuada.
- b) Deberá permanecer con carácter de obligatoriedad en las reuniones programadas y en el área de control y cronometraje durante toda la Competencia.
- c) Deberá tener las actas, resoluciones, anexos, planillas y sanciones, firmadas por los dos miembros Comisarios, para ser entregados un ejemplar al Director de la competencia y otro a la Comisión Nacional de Circuitos o delegado de la FEDAK.
- d) Observar lo estipulado en el CDI, Artículo referente a Oficiales.

Los Clubes y/o las Asociaciones organizadoras, designarán al menos la siguiente lista de oficiales, bajo el cargo del Director de la Competencia, según su aplicación: Cronometradores, Comisarios de Pista, Señaladores, Jueces de llegada, Jueces de salida, Jueces de curva (banderilleros) y otros determinados en el CDI, por lo tanto el incumplimiento de las funciones de cualquiera de ellos, sea por desconocimiento, inobservancia, negligencia o mala fe, serán responsables también el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo que los hayan designado.

La FEDAK a través de la Comisión Nacional de Circuitos CNC, designará a los dos (2) Comisarios para cada válida.

Los Comisarios designados por la FEDAK, NO podrán ser del club organizador de la provincia donde se desarrolle la competencia, ni podrán competir en la misma.

Los Clubes y Asociaciones afiliados a la FEDAK, así como las empresas deportivas especializadas en automovilismo que organicen una competencia, correrán con los gastos, viáticos, hospedaje, honorarios y demás gastos relacionados con esta designación, mismos que serán establecidos por la FEDAK.

Los clubes y/o las asociaciones responsables de la organización de las competencias de circuitos, tienen la obligación de formar y capacitar a personas para cumplir las funciones de comisarios, los mismos que colaborarán directamente en las validas con el cuerpo de Comisarios.

La FEDAK, acreditará a los Comisarios en base a sus conocimientos de la normativa indicada en el Art. 2 del presente Reglamento.

Para las competencias de larga duración (Endurance), la persona designada como Director de Competencia, debe acreditar sus conocimientos ante la FEDAK y no haber sido sancionado los tres años anteriores a la fecha de la competencia.

4.3. CONFLICTO DE INTERESES

Los Comisarios Deportivos, el Director de la Competencia, los Comisarios Técnicos, Jueces, Cronometradores, Comisarios de Pista, Señaladores, Jueces de llegada, Jueces de salida, Jueces de curva (banderilleros) y otros determinados en el CDI y el secretario de la competencia, NO deberán

tener vinculación con un negocio o una industria que pueda beneficiarse directa o indirectamente de los resultados de la competición, esto, de acuerdo al Código Deportivo Internacional CDI. Aplicará las mismas consideraciones respecto de equipos, pilotos y preparadores.

ARTÍCULO 5. CAMPEONATO, COPAS, OTROS

La FEDAK, podrá ejecutar o autorizar, las competencias bajo el siguiente régimen:

- Regulares: sucesivas con puntajes acumulados
- Excepcionales: Otros de diferente formato, que deberá ser regulado por la FEDAK-CNC.

Sin embargo, en una competencia se podrá utilizar la combinación de las dos.

A efectos de verificar el correcto cumplimiento del presente Reglamento, los Clubes y Asociaciones afiliados a la FEDAK, así como las empresas deportivas especializadas en automovilismo, que organicen una competencia, deberán presentar de manera obligatoria una garantía económica por el monto de mil dólares norteamericanos (\$1000); la misma que tiene por objeto el cumplimiento integral de todas las normas y reglamentos aplicables a la competencia, mismo que será devuelto por la FEDAK una vez emitidos los respectivos informes de carrera por los Comisarios Deportivos y Director de Competencia sin observaciones de incumplimiento a los reglamentos general, técnico y de seguridad. En caso de que uno de los informes antes mencionados contenga observaciones de incumplimiento a los reglamentos vigentes, el Club, Asociación o empresas especializada en automovilismo perderá el derecho de reembolso de la garantía.

5.1. COMPETENCIAS REGULARES

5.1.1. CAMPEONATO NACIONAL

Solo la FEDAK tiene la potestad de autorizar un Campeonato Nacional

El Campeonato Nacional de Circuitos, constará del número de competencias recomendados por la Comisión Nacional de Circuitos para cada año calendario deportivo, aprobados por el Directorio de la FEDAK y publicados de forma oficial.

La CNC publicará el calendario de competencias del CAMPEONATO NACIONAL DE CIRCUITO.

Los Clubes y/o Asociaciones que formen parte de las fechas del Campeonato Nacional de Circuito, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel provincial, efectuarán la organización de la competencia, bajo la normativa vigente y supervisión de la FEDAK.

5.1.2 CAMPEONATOS PROVINCIALES

Todo campeonato provincial constará de un máximo de 4 fechas por provincia. No existirán competencias invitacionales.

Su calendario de competencias deberá estar aprobado por la Comisión Nacional de Circuitos.

Los Clubes y/o Asociaciones, o empresas especializada en automovilismo, que organicen fechas de Campeonatos Provinciales de Circuito, dentro de su jurisdicción, es decir a nivel provincial o cantonal, efectuarán la organización de la competencia bajo su exclusiva responsabilidad, siendo requisito indispensable la obtención del informe técnico de viabilidad emitido por la FEDAK y el cumplimiento irrestricto de las medidas de seguridad para dichas competencias, así como la normativa constante en el Art. 2 del presente Reglamento.

5.1.3. COPAS U OTROS EVENTOS

Eventos solicitados por Clubes Deportivos Especializados, Asociaciones y/o instituciones especializadas en eventos deportivos automovilísticos o ejecutados por la misma FEDAK, ya sean torneos, eventos pequeños y esporádicos, competiciones de larga duración, o eco eléctricos, pero no mayor a los campeonatos provinciales, previo a Informe de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

5.2. COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Podrán ser complementarias a los campeonatos nacionales o provinciales, mismos que serán autorizados, previo a Informe Técnico de Viabilidad otorgado por la FEDAK.

ARTÍCULO 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIRCUITOS

6.1 DISTANCIAS

Para el Campeonato Nacional de Circuitos, la distancia total de cada competencia deberá ser reflejada por número de vueltas al escenario deportivo o por tiempo de competencia.

Para **Otros Eventos**, las distancias se regirán a lo estipulado en recomendaciones del CDI, siempre y cuando no contradigan las normativas vigentes y sean aprobadas por la FEDAK

6.2 ESCENARIOS DEPORTIVOS

Los escenarios deportivos actualmente existentes se dividen en autódromos y circuitos urbanos, permanentes o semipermanentes. Dichos escenarios deberán ser aprobados previamente por la FEDAK a través de Comisión Nacional de Circuitos previo a cualquier calendario o evento deportivo.

ARTÍCULO 7. ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS

Las competencias podrán ser organizadas por:

- Por la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK)
- Por un club de automovilismo, asociación o por empresas especializadas en automovilismo calificada, siempre que dicho club, asociación o empresa cuente con el Permiso de Organización (Informe Técnico de Viabilidad)

7.1 DOCUMENTOS OFICIALES

Todas las Competencias dan lugar al establecimiento de documentos oficiales, entre los que debe incluir obligatoriamente:

1. Trazado de la ruta
2. Programa Oficial
3. Boletín de Inscripción
4. Plan integral de seguridad de la competencia.
5. Nombres de Comisarios Deportivos, el Director de la Competencia, los Comisarios Técnicos, Jueces, Cronometradores, Comisarios de Pista, Señaladores, Jueces de llegada, Jueces de salida, Jueces de curva (banderilleros) y otros determinados en la FEDAK.
6. Informe técnico de viabilidad emitido por la FEDAK.

En caso de eventos del Campeonato Nacional, los documentos anteriores deberán ser debidamente publicados a través de las páginas oficiales de la FEDAK, sus redes sociales o medios electrónicos.

En el caso de Campeonatos Provinciales, Copas u otros eventos, los documentos referidos deberán ser publicados a través de las páginas oficiales, redes sociales o medios electrónicos del Club o Asociación a quienes se emitió el Informe de Viabilidad.

7.2 DETALLES DE LA ORGANIZACIÓN

Para la organización de competencias, sean estas Regulares o Excepcionales acorde indica el Art. 5 del presente reglamento, no se permite la inclusión o fusión de categorías, salvo el caso de autorización expresa de la FEDAK.

7.2.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

El Club, Asociación o empresa organizadora del evento, solicitará por escrito con 60 días de anticipación, el Informe Técnico de Viabilidad a la FEDAK de manera física o a través de los correos electrónicos: coordinacion@fedak.com.ec; tecnico@fedak.com.ec; para la organización de una competencia. A quien se le otorgará la autorización, es al Club Deportivo, Asociación o empresa organizadora autorizada por la FEDAK. Una vez terminado el evento, el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo a quien se otorgó el Informe Técnico de Viabilidad, deberá entregar el Informe Técnico de la Competencia, en formato preestablecido, adjuntando lista de inscritos y resultados oficiales, en un máximo de 48 horas. El incumplimiento de la entrega del informe de carrera será sancionado con amonestación, multa y/o suspensión de acuerdo al tiempo de demora en la entrega del informe de carrera, la sanción será determinada por la Comisión Nacional de Circuitos, Comisión de Disciplina, Subcomisión de Disciplina y/o Directorio.

El Club, Asociación o empresa organizadora, cancelará un valor económico de quinientos dólares norteamericanos (\$500) más IVA, por concepto de la emisión de la autorización e Informe Técnico de Viabilidad, valor que por ningún motivo será reembolsado, aunque no se ejecute en la fecha designada por el Club.

A efectos de verificar el correcto cumplimiento del presente Reglamento, los Clubes y Asociaciones provinciales, afiliados a la FEDAK, así como las empresas deportivas especializadas en automovilismo, que organicen una competencia, deberán presentar de manera obligatoria una garantía económica por el monto de mil dólares norteamericanos (\$1000) la misma que tiene por objeto el cumplimiento integral de todas las normas y reglamentos aplicables a la competencia, mismo que será devuelto por la FEDAK una vez emitidos los respectivos informes de carrera por los Comisarios Deportivos y Director de Competencia sin observaciones de incumplimiento a los reglamentos general, técnico y de seguridad. En caso de que uno de los informes antes mencionados contenga observaciones de incumplimiento a los reglamentos vigentes, el Club, Asociación o empresas especializada en automovilismo perderá el derecho de reembolso de la garantía.

Los Clubes y/o Asociaciones afiliadas a la FEDAK, podrán postular mediante solicitud para fechas de competencias (Nacional y Provincial) de circuitos del año venidero, hasta el 30 de octubre del año anterior.

Para el año deportivo, la CNC concederá una fecha del Campeonato Nacional a aquellos Clubes, Asociaciones o empresa de automovilismo que en su historial de organización hayan cumplido con lo indicado en el reglamento y, que no existiera informes desfavorables en su organización. Igualmente deberá mantener un campeonato provincial en ejecución, salvo informe favorable de la CNC. La Comisión Nacional de Circuitos realizará la evaluación correspondiente y tratará equitativamente

de asignar una fecha, siempre con el concepto de masificar a nivel nacional la actividad deportiva, pero manteniendo sobre todas las cosas la seguridad de los deportistas y el público.

Organizaciones NO afiliadas a la FEDAK y/o empresas especializadas en eventos deportivos automovilísticos, deberán cumplir los mismos trámites que un Club o Asociación para la realización de un evento, debiendo cancelar la suma de USD \$750 más IVA por concepto de emisión de la autorización e informe técnico, valor que por ningún motivo será reembolsado.

7.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS

La FEDAK no expedirá la autorización al Club y/o Asociación organizadora, o empresa deportiva especializada, hasta que no presente lo determinado en el Artículo 7 del presente reglamento, así como el contrato o certificación que garantice la presencia de dos ambulancias de personal de cuerpo de bomberos de cada región y dos plataformas para retiro de vehículos, el listado con los datos de filiación de las autoridades de la competencia y su respectiva acreditación.

7.2.3. PRINCIPALES INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN UN CRONOGRAMA OFICIAL

- La designación del Organizador o de los Organizadores;
- El nombre, el tipo y la definición de la Competencia;
- El nombre del Director de la Competencia, nombre de los Comisarios deportivos y demás oficiales.
- Programa del evento, fechas, horas de ingreso y de salidas, con los respectivos detalles;
- Una mención que especifique que la Competencia se somete a los reglamentos general, técnico y de seguridad vigentes de la FEDAK y al CDI como norma supletoria.
- Plan y protocolo de Seguridad para el público, para los pilotos y demás participantes, así como la presentación de la seguridad integral a lo largo del recorrido con la implementación de vallas de seguridad en las zonas que se requiera.

7.2.4 INSCRIPCIONES

Los valores por inscripciones para los diferentes campeonatos acorde lo estipula el Artículo 5 del presente reglamento, organizados por Clubes, Asociaciones o empresas especialidades en automovilismo previo autorización de la FEDAK, no podrán ser mayores en ningún caso a lo establecido en el presente reglamento.

La FEDAK tendrá la facultad de establecer categorías de competición acorde a las necesidades de la modalidad de Circuitos, pudiendo determinar el valor de inscripción según el caso.

En el caso de categorías cuyo objetivo sean la de incentivar la iniciación en la modalidad de Circuitos, el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo, organizadora de la competencia, cobrará a los participantes por concepto de inscripción o donación y derecho de participación, el 50% del valor determinado en el presente reglamento, según el tipo de competencia (Artículo 5).

7.2.4.1. INSCRIPCIONES PARA CAMPEONATOS NACIONALES

Las inscripciones serán desde su apertura hasta el día JUEVES anterior al inicio de la competencia. Una vez finalizado el periodo de inscripciones, el Club o la Asociación organizadora remitirá de manera obligatoria, la lista de inscritos a la CNC y a coordinación de la FEDAK.

Se considera formalizada la inscripción, una vez que se haya cumplido lo siguiente:

- Formulario original de inscripción debidamente llenado con dirección de correo electrónico. (página web de la FEDAK).
- Licencia deportiva de pilotos y alternantes vigente.
- “Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada” que debe ser firmada en original y copia de los vehículos que participarán en cada categoría, obligatoriamente por el Preparador Técnico debidamente acreditado por la FEDAK y por el Piloto principal, y/o alternante(s) de ser el caso, en la cual debe constar de manera obligatoria la categoría que participa y el número del vehículo de acuerdo a la numeración indicada en el reglamento técnico para cada una de sus categorías NO podrán participar los vehículos cuya numeración no corresponda a la categoría en la cual van a participar y tampoco podrán tener bajo ningún concepto dos numeraciones diferentes en el auto, esto es causal de exclusión.
- Copias de licencias deportivas vigentes otorgadas por la FEDAK de piloto y alternantes.
- Copias de la acreditación otorgada por la FEDAK del preparador técnico del vehículo.
- Cancelado el valor de inscripción correspondiente y regularizada, por ningún motivo será devuelto.
- Todos estos requerimientos deberán ser garantizados su cumplimiento a través de los clubes o asociaciones ejecutantes de las válidas.

La sola inscripción no garantiza el derecho de participación en una competencia, toda vez que puede existir exclusiones de vehículos por motivos de incumplimiento a normas reglamentarias, de seguridad, número de inscritos, entre otros. Sin perjuicio de lo anterior, la inscripción compromete a los competidores a tomar parte en la competencia, salvo en caso de fuerza mayor debidamente demostrado. Asimismo, obliga al organizador a cumplir, ante el competidor, todas las condiciones en las que se ha realizado la inscripción.

Las inscripciones definitivas deberán estar formalizadas de acuerdo con lo establecido por la FEDAK (formulario constante en la página web).

Las fechas y horas de cierre de las Inscripciones deberán indicarse obligatoriamente en el Cronograma de Competencia.

Toda inscripción se realizará a través de la página Web: www.fedak.com.ec o por cualquier medio electrónico de comunicación siempre que se envíe antes el día límite fijada para el cierre de las inscripciones acompañada del pago del derecho de inscripción requerido.

Toda inscripción que contenga una Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada falsa o sin firma del preparador técnico, el piloto y/o pilotos alternantes constituirá una infracción grave al presente reglamento que será sancionado con exclusión de la competencia y multa de mil quinientos dólares norteamericanos (\$1500) a cada uno de los integrantes del equipo e incluso con la suspensión temporal, de acuerdo con lo que resuelvan los Comisario Deportivos y/o Director de la carrera y/o la Subcomisión de Disciplina, la multa y la suspensión se aplicará obligatoriamente al piloto principal, pilotos alternantes y al técnico que suscriben la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada del Vehículo según corresponda. Cabe recalcar, que el derecho de inscripción, no será devuelto y la multa correrá para cada uno de ellos la misma que será depositada a la cuenta de la Federación.

Cuando el Club, Asociación o empresa organizadora especializada rechace una inscripción, deberá comunicarlo al interesado y a la FEDAK inmediatamente de su conocimiento en un plazo máximo de veinticuatro horas siguientes al cierre de dicha inscripción, y este rechazo deberá estar motivado, pudiendo el deportista que sea rechazada su inscripción apelar ante la CNC.

No se publicará ninguna inscripción si la misma no ha sido formalizada conforme se estipula en el presente reglamento constantes en el Art. 7.2.5.1.

El Club, Asociación o empresa organizadora deberá remitir obligatoriamente a la FEDAK, y poner a disposición de cada concursante, la lista oficial de los concursantes que tomarán parte en la competencia, al día siguiente del cierre de inscripciones.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo, organizador cobrará a los participantes, el valor máximo de ciento treinta dólares norteamericanos (\$130), por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización, para competencias de carácter nacional. Se podrá considerar inscripciones extraordinarias por parte de la FEDAK cuyo valor será determinado según las circunstancias. Si se pasa de esta fecha no podrán inscribirse.

El valor máximo establecido puede variar dependiendo el tipo de competencia y la resolución que tome la FEDAK.

El valor cobrado por concepto de inscripciones va en beneficio del Club, Asociación o empresa especializada; y no a la FEDAK.

7.2.4.2. INSCRIPCIONES PARA COMPETENCIAS PROVINCIALES

Para competencias de carácter provincial, el Club, Asociación o empresa especializada cobrará a los participantes, el valor máximo de ciento treinta dólares norteamericanos (\$130), por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización.

El Club, Asociación o empresa que organice una competencia de carácter provincial, podrá unificar con una válida nacional, siempre y cuando la FEDAK lo autorice. El participante, cancelará el valor de la inscripción, la misma que prevalecerá como inscripción a la válida nacional.

De existir el cobro de dos tipos de inscripción (una por Campeonato Nacional y otro por Campeonato Provincial), o el cobro de dos valores diferentes en la inscripción, el Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo organizadora cancelará por concepto de Informe Técnico de Viabilidad, un valor por cada uno de las competencias (Nacional y Provincial), de conformidad a lo estipulado en el artículo 7.2.1. del presente reglamento.

7.3 OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES

Es obligatorio para los Clubes, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo cumplir con lo estipulado en los Reglamento General, Técnico y de Seguridad para realizar una competencia de circuitos a nivel nacional, provincial, copas u otros eventos, previa autorización de la FEDAK.

Los Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras dispondrán obligatoriamente de:

- Sistema de tiempos con relojes digitales (Chips) desde la partida y hasta la llegada de la competencia.
- Materiales para la revisión administrativa (hojas, esferos, etc.) y técnica (herramientas necesarias para la revisión técnica, precintos, cintas, etc.)
- Equipo de balanza para constatar el peso reglamentario de los vehículos, debiendo remitirse el certificado de calibración y regulación a la FEDAK.
- Herramientas para la revisión técnica.

- Iluminación.
- Palco oficial para autoridades. (Opcional)
- Amplificación (sonido, micrófono y maestro de ceremonias).
- Seguridad (vallas, Agentes de Tránsito de ser el caso y Policía Nacional).
- Espacio para parque cerrado.
- Rampa. (Opcional)
- Suministro de energía eléctrica.
- Dos ambulancias con paramédicos.
- Determinar ubicación de Clínicas u Hospitales autorizados para posibles atenciones médicas de los participantes en caso de accidentes, debiendo coordinar con las Autoridades locales una ruta despejada para llegar al sitio.
- Extintores suficientes en número y volumen de carga en la zona de PITS, largada, llegada y curvas peligrosas.
- Separadores de vías y vallas para circuitos urbanos
- Plataformas y/o winchas para retiro de vehículos (mínimo dos).
- Dos juegos completos de banderas para ser entregado a los Comisarios en cada una de las curvas incluido banderas para largada, llegada, PITS.
- Comunicación de la dirección de carrera con todos los comisarios que se encuentren a lo largo del trazado del circuito.
- Contar con Comisario de PITS, largada, llegada, de curvas debidamente capacitados y con total conocimiento del uso de las banderas y de los reglamentos vigentes y CDI
- Presencia de bomberos con equipos.

Los organizadores deberán determinar una sola zona de parque cerrado, con las siguientes características:

- Recinto CERRADO, y que el área (metros cuadrados) sea suficiente para que albergue a todos los participantes.
- Zona de parqueo cómodo para vehículos de asistencia y representantes de la FEDAK.
- Zonas planas y amplias
- Servicios básicos
- Zona de alimentación
- Parqueo cómodo para prensa, público y asistentes
- Los controles de competencia deben tener cobertura celular o satelital para la trasmisión de datos, en competencias de carácter nacional es primordial tener sistemas de control de tiempo automatizados.
- Es obligación la instalación de distintivos que la Federación entregue al organizador para la competencia que deberán ser ubicadas con todas las seguridades del caso a lo largo del circuito o en las zonas que sean previamente determinadas por la FEDAK una vez concluida la competencia deberán ser devueltas en las mismas condiciones en las que fue entregada por la FEDAK, siendo por lo tanto el organizador responsable de su correcto uso, instalación y mantenimiento, caso contrario se procederá a facturar el valor de los daños ocasionados los cuales costarán en el acata entrega recepción de los distintivos.

Toda competencia debe contar con la autorización de la Comisión Nacional de Circuito de la FEDAK. El Club, Asociación u Organizador que incumpla con esta disposición asumirá de manera exclusiva la responsabilidad legal, y los efectos derivados de este incumplimiento, tanto en materia civil como penal, así como cualquier daño o perjuicio que pudiere resultar para la FEDAK y deporte automotor como consecuencia de este incumplimiento

Además, la Sub Comisión, Comisión de Disciplina, según corresponda impondrá sanciones a deportistas, Club, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo organizadoras, que hayan incumplido con los reglamentos vigentes.

Los organizadores son responsables de la obtención de los permisos correspondientes emitidos por las autoridades locales según su competencia (GAD's cantonales, Intendencias, Comisarias, etc.).

En el caso de asignación de fondos públicos para estos eventos que no sean transferidos por la FEDAK, los organizadores deberán cumplir con las disposiciones de Ley y demás disposiciones Jurídicas que sean aplicables respecto a la gestión financiera y administración de fondos públicos sin que tenga ninguna responsabilidad la FEDAK por tal manejo.

ARTÍCULO 8. CARÁCTER DE LA COMPETENCIA.

Las competencias de circuito, son organizadas y ejecutadas por los Clubes afiliados Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo o por la misma FEDAK, cuya finalidad es impulsar el alto rendimiento del automovilismo en la modalidad Circuitos.

Se disputa entre personas que participan por sus propios derechos libre y voluntariamente.

En el caso de deportistas menores de edad, para participar en competencias, deberán contar con autorización expresa de sus representantes legales, debidamente notariadas, y previo informe favorable de la CNC.

Organizadores y patrocinadores dejan expresa constancia que los participantes, acompañantes y el público en general, asisten a las competencias automovilísticas por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, conocedores de los reglamentos General, Técnico y Seguridad, eximen a los organizadores y sus patrocinadores de cualquier tipo de responsabilidad judicial o extrajudicial, por daños personales, materiales o a terceros.

Los Representantes de los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, etc.), deberán acogerse a la normativa de acreditaciones permanentes que emite la FEDAK, cuyo cumplimiento corresponde ser ejecutado por los Clubes, Asociaciones o empresas especializadas en automovilismo, organizadores de la competencia.

Los derechos de transmisión son de exclusiva propiedad de la FEDAK.

ARTÍCULO 9. PUNTOS PARA CAMPEONATOS COPAS Y OTROS

9.1. PUNTOS COMPETENCIAS REGULARES

9.1.1. CAMPEONATO NACIONAL

El Campeonato Nacional de Circuitos, otorgará el **TITULO DE CAMPEONES NACIONALES POR CATEGORÍA**.

El Campeonato Nacional de Circuitos, otorga títulos de Campeón Nacional por cada categoría. Estos campeones serán quienes obtengan la mayor cantidad de puntos, luego de terminadas todas las válidas programadas, conforme se indica en el presente reglamento.

Conformación de categoría: Una categoría se conforma con un mínimo de cuatro participantes para la obtención del 100% del puntaje establecido en el numeral 9.2 del presente reglamento

9.1.1.1. PUNTOS

Se asignará el siguiente puntaje en cada categoría conformado mínimo por cuatro participantes:

UBICACIÓN	PUNTAJE
1	25
2	20
3	17
4	14
5	12
6	10
7	8
8	6
9	4
10	2

En caso de no existir cuatro participantes por categoría, la puntuación se aplicará de la siguiente manera:

UBICACIÓN	PUNTAJE 3 participantes	PUNTAJE 2 participantes	PUNTAJE 1 participante
1	20	14	10
2	17	12	
3	14		

Si una categoría no se llega a conformar a lo largo del campeonato con por lo menos tres vehículos, sus participantes no optarán por el título al campeonato nacional de esa categoría.

9.1.1.2. En una competencia de 2 o más mangas será ganador en su respectiva categoría el piloto que más puntos sume entre las series disputadas. Para puntuar en cada manga será necesario haber girado el 70% del número de vueltas girado por el ganador de la manga en su respectiva categoría, para efectos única y exclusivamente de premiación de la competencia el vehículo debe haber cruzado la línea de meta, de no existir vehículos en esas condiciones, se premiará de acuerdo a los puntos y luego de haber cumplido el 70% de vueltas girados por el ganador de la categoría.

9.1.1.3. En caso de empate en puntos al final de una competencia, se definirá al ganador de la misma en cada categoría de la siguiente manera:

- Por el número de vueltas giradas en total.
- En caso de persistir el empate, por la suma de los tiempos de las mangas.
- En caso de persistir el empate, será ganador quien haya hecho el mejor tiempo en las pruebas de clasificación.
- En caso de persistir el empate se tomará en cuenta la mejor vuelta de las mangas.

9.1.1.4. En caso de empate en puntos al final del campeonato, se proclamará campeón al piloto que hubiese logrado la mayor cantidad de primeros puestos al final de las competencias a lo largo del campeonato, de persistir el empate, se tomaran en cuenta los segundos, terceros, cuartos, lugares y así sucesivamente y en caso de persistir el empate será campeón quien haya logrado el mejor tiempo de clasificación en la fecha final

9.1.1.5. En caso de fuerza mayor que obligue a detener la competencia antes de completarse el recorrido previsto, por cualquier motivo, esta se podrá hacer únicamente con bandera ROJA y bajo ningún concepto con bandera a cuadros. En caso de que esto suceda se procederá de la siguiente manera:

1. Si se ha completado menos de 50% del número de vueltas de una manga, esta se volverá a lanzar íntegramente en caso de ser posible. En caso de no ser posible volver a largar la manga, esta no otorgará puntaje y será válido únicamente el resultado de la manga que se haya completado para determinar los ganadores de la competencia.
2. Si se ha completado más del 50% del número de vueltas programadas, la manga se dará por terminada y se otorgará únicamente el 50% de los puntos en disputa en esa serie.
3. Para establecer la clasificación en caso de suceder lo anotado en el numeral 2, se tomará en cuenta la clasificación que haya existido en la vuelta inmediatamente anterior a la suspensión de la serie con bandera ROJA debiendo, para tal efecto, haberse cumplido el 50% del número de vueltas establecidas para la manga.
4. Bajo ningún concepto se podrá dar la llegada con bandera a cuadros antes de cumplirse con el número de vueltas establecidas para la serie.
5. En carreras de larga duración y de una sola manga se mantiene el mismo baremo y esquema de puntuación. (“Para puntuar en cada manga, quienes hayan recibido o no bandera de llegada deberán haber completado como mínimo el 70% del número de vueltas cubiertos por el ganador de su respectiva categoría”).
6. En competencias de mediana y larga duración de una sola manga, para puntuar quienes hayan recibido o no bandera de llegada deberán haber cubierto el 70% del número de vueltas cubiertas por el ganador de su respectiva categoría, la clasificación de la competencia y la premiación de la misma se realizará en función del paso final por la línea de meta.
7. No se permite fusión de categorías.

La clasificación definitiva del campeonato será por categorías, se sumará la totalidad del puntaje obtenido en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de “Pole Positions” en la temporada en cada categoría, y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de su categoría de la última competencia del campeonato.

La tripulación estará compuesta por los pilotos o alternantes de cada vehículo. Cualquier integrante podrá conducir el vehículo durante la competencia, siempre y cuando tengan licencia deportiva tipo A. Únicamente podrán conducir las personas que están registradas en la hoja de inscripción como pilotos y/o alternantes. El puntaje de la competencia será otorgado únicamente al piloto del equipo que se registra como piloto principal en la hoja de inscripción, quien debe haber conducido al menos el 50% de las mangas en carreras de corta duración, y en las de larga duración las que se establezcan en el boletín informativo que emita la FEDAK aclarando que no puede haber dos Pilotos principales por norma.

Para que un piloto pueda optar por el Campeonato Nacional en su categoría debe participar en al menos 5 de las competencias que conforman en el Campeonato Nacional de Circuitos. De dichas 5 competencias, obligatoriamente el piloto deberá participar en la competencia de Larga Duración (Endurance) determinada en el calendario anual emitido por la FEDAK, así como la competencia Final del Campeonato Nacional, en las categorías de prototipos, de efectuarse la Final del Campeonato Nacional en un circuito callejero, no será obligatorio la participación en esta

competencia, debiendo cumplir únicamente las participaciones que se realicen en Yahuarcocha, en razón de las condiciones técnicas de los vehículos que participan en estas categorías.

9.1.1.6. BONIFICACIÓN: Se otorgará una bonificación de 12 puntos al final del campeonato, a los pilotos que participen en todas las fechas del Campeonato Nacional de Circuitos.

La participación de un piloto que no se encuentre registrado en la hoja de inscripción será sancionada con la exclusión de la competencia y una multa de doscientos dólares norteamericanos (\$200) tanto al infractor como al piloto principal y alternantes de ser el caso.

9.2 PUNTOS CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTROS

Los puntajes asignados para cada categoría en campeonatos provinciales, copas u otros, serán los mismos que del Campeonato Nacional.

9.3. PUNTOS COMPETENCIAS EXCEPCIONALES

Los puntajes asignados para cada categoría en competencias excepcionales, serán los mismos que del Campeonato Nacional.

ARTÍCULO 10. PREMIACION

10.1. CAMPEONATOS NACIONALES

El organizador premiará a los pilotos y/o alternantes que se ubiquen en los tres primeros lugares de la clasificación de cada categoría.

En competencias de larga duración , donde se requiera alternantes el organizador premiará también a los Pilotos alternantes hasta en un número de tres según las circunstancias y la duración de la carrera, lo cual constará en el Boletín informativo que emita la FEDAK.

Las pilotos y alternantes deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia). En caso de no cumplir con esta disposición (asistencia y uniforme), perderán los puntos, premios y trofeos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado, ante el Director de la Competencia, antes del acto de premiación.

10.2. CAMPEONATOS PROVINCIALES, COPAS, OTRO CAMPEONATOS

El organizador premiará a los pilotos y/o alternantes conforme lo determine su organización en cada categoría, sin que sean menores a los tres primeros lugares, debiendo tomar en cuenta que los pilotos y alternantes deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia), so pena de exclusión.

ARTÍCULO 11. REVISION ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE SEGURIDAD

La Revisión Administrativa, Técnica, de Seguridad y parque cerrado, se efectuará en el lugar, fecha y hora especificados en el cronograma de cada competencia y contará con la presencia de los comisarios designados, para el efecto.

NO PODRAN PARTICIPAR los vehículos cuyos Pilotos y Preparadores Técnicos que no hayan presentado la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada debidamente firmada en original y copia, copias a color de la licencia del Piloto y credencial del preparador, la cual debe ser

entregada por el Piloto o dueño del vehículo y por el Preparador Técnico, conforme el formato emitido por la FEDAK. En caso de no tener la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada NO podrá participar el vehículo en la competencia; de existir una falsa declaración, será excluido de la válida y por tal efecto no se considerará ni siquiera como participación.

11.1. Verificación. - Sin perjuicio de lo anterior, los Comisarios u Organizadores podrán verificar en cualquier momento, y de forma aleatoria, la siguiente documentación:

- Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK;
- Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada firmada en original por los pilotos principal y/o alternante y preparador técnico del vehículo indicando la categoría en la que ha sido inscrito y que su número corresponda a la misma, la categoría corresponderá a lo que determina de manera irrestricta el Reglamento Técnico vigente en cuanto a cilindradas y condiciones técnicas y/o mecánicas de los vehículos;
- Elementos de Seguridad;
 - ✓ Extintor de incendios centralizado de al menos 6kg de carga.
 - ✓ Extintor de incendios no centralizado de al menos 2kg de carga
- Indumentaria de competencia de la tripulación:
 - ✓ Overol de automovilismo
 - ✓ Buzo anti flama
 - ✓ Bala clava anti flama
 - ✓ Cascos de automovilismo con clips de anclaje para Hans con el nombre y tipo de sangre.
 - ✓ Hans Device, Está PROHIBIDO el uso de cuelleras de esponja o de motociclismo.
 - ✓ Vehículo
 - ✓ Zapatos de competencia (Tripulación)
 - ✓ Guantes de competencia (Piloto y Alternantes), está prohibido el uso de guantes de motociclismo y/o ciclismo.
 - ✓ Correcta ubicación de la publicidad oficial

11.2. Pesaje. - El pesaje no es obligatorio para tomar parte en una competencia, ya que el peso debe constar en la Declaración Técnica Juramentada. Sin embargo, se podrá pesar a los vehículos que determinen las autoridades de competencia; podrá ser en los horarios establecidos para revisiones administrativas y de seguridad, prácticas, clasificaciones, al final de una de las mangas y/o al final de la competencia. La colocación de peso debe ser informado a los comisarios al momento de la revisión administrativa, por lo tanto la adición de peso y su colocación en el vehículo posterior a esto, debe ser indicada a los comisarios técnicos y/o deportivos antes de las prácticas para la fijación respectiva; la colocación no autorizada de peso antes de un pesaje realizado una vez iniciada la clasificación, antes, durante o después de una manga, o que estos pesos no se encuentren debidamente sujetados, guardando las medidas de seguridad, será sancionado con EXCLUSIÓN INMEDIATA de la competencia, si el pesaje se realiza luego de las clasificaciones al infractor se le excluirá de la clasificación y se le penalizará con 30 segundos al tiempo final de la competencia, si el pesaje se realiza en cualquiera de las mangas y no cumple con el peso mínimo establecido en el Reglamento Técnico será excluido de toda la competencia, a más de la sanción establecida por falsa declaración.

Se permite el repesaje del auto, inmediatamente después de haberse efectuado el pesaje, de existir diferencias mínimas que determine la exclusión o no de la competencia, se realizará un tercer pesaje que será el válido siempre y cuando no exista interacción de terceros con el vehículo.

11.3. Para poder salir a prácticas controladas, clasificaciones y carrera todo vehículo deberá tener el sticker de aprobación de los requisitos de seguridad indicados en los reglamentos vigentes,

sin perjuicio de cualquier verificación reglamentaria aleatoria. Caso contrario no podrá tomar parte en el evento, lo cual se obtiene con la presentación de la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada, debidamente firmada por el Piloto y Preparador Técnico de cada vehículo, siendo este un requisito indispensable.

11.4. Temas de Seguridad.- Queda terminantemente prohibido fumar en el área de pits y los Comisarios sancionarán al piloto o pilotos en cuyo pit se esté fumando, con un “Stop & Go” de 20 o 30 segundos de penalización según lo determine los Comisarios y/o Director de la Carrera, para el caso de circuitos callejeros al tiempo total de la competencia, en ambos casos se aplicará una multa cien dólares norteamericanos (\$100), que se cancelará en efectivo en la secretaría del circuito o vía transferencia o depósito a las cuentas de la FEDAK de manera inmediata a la notificación de la sanción, el incumpliendo acarrea la exclusión del vehículo de la competencia, falta que deberá constar obligatoriamente en el informe de comisarios y del director de la carrera.

Queda prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas sujetas a fiscalización o cualquier droga alucinógena o uso de tranquilizantes en la zona de pits, al igual que la permanencia de mascotas. Los Comisarios Deportivos determinarán en cualquier momento de la Competencia la inmediata exclusión de la competencia y la sanción de multa indicada en el numeral 11.4 del presente Reglamento y/o suspensión según el caso.

En la zona de Pits, está prohibido la instalación y funcionamiento de cocinas, hornos o parrillas u otros que impliquen el uso de flamas. No acatar esta disposición por algún miembro del equipo significará la inmediata exclusión de la competencia y la sanción de multa y/o suspensión de ser el caso.

11.5. De considerar necesario llevar a cabo una revisión técnica y/o mecánica deberán los Comisarios u Organizadores considerar un tiempo prudencial para su realización y estará determinado en el cronograma, en el caso de revisiones programadas. Será facultad de los Comisarios realizar revisiones en cualquier momento, antes, durante y al finalizar la competencia.

El Club, Asociación o empresa organizadora de una competencia de circuito, designará a un taller de servicio técnico-mecánico, el cual será notificado a los Comisarios en caso de que se requiera para revisiones específicas pre carrera, o post carrera, bajo el régimen de parque cerrado.

11.6. De las pruebas de Clasificación. – Las pruebas de clasificación de todas las categorías se realizarán dentro del tiempo previsto en el cronograma de actividades, tomándose en cuenta para ello el mejor tiempo realizado. En caso de no poder realizarse las pruebas de Clasificación, se partirá de acuerdo al puntaje del campeonato y por categorías, de mayor a menor. Si es la Primera Valida, de acuerdo a las posiciones del campeonato del año anterior y en el caso de nuevos participantes se efectuará por sorteo en cada categoría.

Es responsabilidad del Director de Carrera el preservar la seguridad de los pilotos en las clasificaciones, por lo tanto, queda a su criterio los grupos de categorías para que salgan a clasificar en una o varias sesiones, en las carreras de larga duración los prototipos en lo posible clasificarán en una sesión independiente dentro del cronograma establecido.

11.7. De la competencia o valida de circuito. – Los autos serán ubicados en la grilla de partida según el orden de clasificación, en cumplimiento de la Valida del Campeonato Nacional de Circuitos, en consecuencia, la partida se dará de acuerdo a lo que estipula el cronograma de la competencia.

Ningún vehículo en competencia podrá recibir ayuda mecánica externa en pista, y si lo recibiere, será descalificado automáticamente.

11.8. VERIFICACIÓN POST- CARRERA

Los Comisarios podrán hacer verificaciones luego de terminada la competencia en un lugar determinado por la organización. Todo incumplimiento a los reglamentos técnicos, administrativos, deportivos, y al contenido en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada de los vehículos que participarán en cada categoría, suscrito por Pilotos o dueños de los vehículos y por los Preparadores Técnicos, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en los reglamentos General, Técnico y Seguridad de Circuitos, debiendo aclarar que la inconsistencia en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada constituye una falsa declaración y por ende una falta grave que acarrea sanciones de suspensión y multa conforme se lo deja indicado a más de la exclusión de la competencia.

Todos los equipos participantes deben poner a disposición de los comisarios técnicos y deportivos su equipo técnico y de mecánicos para realizar verificaciones, caso contrario le corresponde cubrir los gastos generen las revisiones por otros técnicos o mecánicos, más una multa de doscientos dólares norteamericanos (\$200).

ARTÍCULO 12. PARQUES CERRADOS Y ZONAS DE ASISTENCIA

El lugar en donde se lleve a cabo la revisión administrativa, de seguridad y de ser el caso técnica será considerado como parque cerrado. El Club, Asociación o empresa organizadora, determinará un espacio físico para el parque cerrado.

Los participantes y su personal técnico deberán cumplir con las normas establecidas en el reglamento general, técnico y de seguridad vigentes de cada evento para el parque cerrado. La inobservancia de esta norma será penalizada por los Comisarios de conformidad con la gravedad.

Toda competencia obligatoriamente terminará en una zona destinada para parque cerrado.

La organización obligatoriamente determinará e informará el lugar y horarios considerados como zona de asistencia técnica.

La organización se reserva el derecho de enviar a régimen de Parque Cerrado para la verificación de cualquier auto participante en el lugar determinado por la organización, antes, durante o después de la competencia.

La negativa a esta disposición será causal de exclusión inmediata de la Competencia, la multa de mil quinientos dólares norteamericanos (\$1500) para cada uno de los firmantes en la Declaración Técnica y de Seguridad Juramentada, que será acumulativa a la multa establecida en el numeral 7.2.5.1 lo mismo sucederá por la falta de entrega de documentos que permitan la verificación.

Si en las verificaciones, se han encontrado irregularidades en un vehículo, se reportará la novedad al Cuerpo de Comisarios.

ARTÍCULO 13. PRACTICAS LIBRES

Las prácticas libres serán determinadas de acuerdo al programa oficial de cada evento. Estas servirán para conocimiento de la pista, entrenamiento, calibración de vehículos y demás aspectos técnicos del vehículo y pilotos respecto del circuito razón por la cual los participantes deben tener las precauciones respectivas.

ARTÍCULO 14. CLASIFICACIONES, ORDEN DE PARTIDA Y REUNION DE PILOTOS

Para cada válida del Campeonato Nacional de Circuitos, los Comisarios conjuntamente con el Director de la Competencia, decidirán el orden de largada de las diferentes categorías. Las clasificaciones se llevarán a cabo de acuerdo al horario establecido para dicho efecto y para cada categoría. Quienes no participen en las pruebas de clasificación partirán en los últimos lugares de la grilla de partida, después de todos aquellos vehículos que si participaron de la clasificación. La ubicación, en este caso, será de mayor a menor cilindrada, y si fuesen de la misma categoría, se realizará por sorteo o de acuerdo al puntaje acumulado. En caso de una penalización a un vehículo, su ubicación será al final de la grilla acumulada.

En el especial de clasificación, el orden de clasificación será de menor a mayor cilindrada. Los tiempos del especial de clasificación determinan el orden de partida de la competencia (Pole Position).

Los Comisarios, determinarán, según cada categoría, el orden de partida. La selección del orden de partida de dichas categorías, será en orden de clasificación, es decir el mejor tiempo es el primero en la grilla de partida de cada categoría y así sucesivamente. Ningún vehículo en competencia podrá recibir ayuda mecánica externa en la grilla de partida o en la pista. El incumplimiento de esta disposición acarrea la descalificación inmediata.

Si no hay especial de clasificación por orden de fuerza mayor, el orden de partida será determinado por Los Comisarios, considerando lo establecido en el presente reglamento.

La reunión de Pilotos NO será obligatoria y se realizará posterior a la Clasificación. En la misma se informará sobre aspectos específicos de la competencia, asuntos no previstos y decisiones especiales considerados por los Comisarios y/o la Dirección de Carrera. Los Pilotos que no asistan a la reunión se entiende que conocen y aceptan los asuntos específicos indicados en la reunión de pilotos y las decisiones especiales tratadas en dicha reunión, y su falta o ausencia a la reunión de pilotos y desconocimiento de los temas tratados no podrá ser argumentado en su favor a fin de evitar una amonestación, penalización o sanción; y por el contrario se lo considera un agravante que no acepta excusas.

ARTÍCULO 15. DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

En el Cronograma del Evento se deberá estipular el horario de ingreso de los vehículos de abastecimientos y asistencias hacia el área establecido para este fin (Pits), debiendo los vehículos abandonar esta área inmediatamente de terminado el horario establecido.

Para competencias Urbanas, los vehículos de abastos no podrán circular por ninguna zona correspondiente al trazado del circuito, de ser posible deben tener un acceso independiente para su circulación, que no cruce el circuito de competencia.

El personal o equipo de asistencia de los vehículos de competencia, permanecerán únicamente en las zonas indicadas en el cronograma durante el desarrollo de la competencia (pits). Todo equipo de abastos contará obligatoriamente en esta zona con un extintor manual de al menos 10 kilogramos. El incumplimiento de esta norma será sancionado con multa de cien dólares norteamericanos (\$100) y de no ser subsanada la falta con la exclusión de la competencia.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo organizadores de la competencia, garantizará la existencia en la zona de pits, de baños tanto para hombres como para mujeres, mismos que deben estar con señalética clara, mantenerlos durante el tiempo que dure la competencia limpios y con personal especializado para su limpieza, en caso de no existir estos baños, es obligatorio, la dotación de baterías sanitarias, de manera individual para damas y otra para caballeros en la zona de Pits, su número dependerá de la cantidad de inscritos y pases otorgados por el organizador para esta zona.

El Club, Asociación o empresa especializada en automovilismo, organizadores de la competencia, deberá garantizar la existencia de lugares de expendio de alimentos y bebidas para las personas que se encuentran en la zona de Pits.

La normativa antes indicada rige para todos los campeonatos nacional, provincial, cantonal, etc.

15.1 INICIO DE LA COMPETENCIA

Se considera que una *Competencia* comienza a partir del horario previsto del inicio de las verificaciones administrativas y/o técnicas.

Se considera que una *Competición* dará por terminada cuando se haya cumplido el último de los siguientes plazos:

- Plazo de reclamaciones y/o de apelaciones, premiación y fin de la audición;
- El final de las verificaciones técnicas realizadas tras la prueba de ser requerido, conforme al presente reglamento.

Cada competencia se llevará a cabo conforme el cronograma de cada evento.

La largada en cada evento podrá ser “**lanzada**” o “**parada**”, esta quedará a criterio del Director de Competencia.

En caso de una largada “lanzada”, los vehículos deberán salir a las vueltas de calentamiento, en el orden establecido para la partida de manera equidistante entre sí hasta el momento en que se de bandera de largada. El Pace Car ingresará a la Zona de Pits y los vehículos continuarán su marcha guiados por los vehículos punteros de la grilla hasta antes de la línea de largada. Los Pilotos que no respeten su posición en la vuelta de calentamiento, hasta el momento de recibir bandera verde y/o de inicio de la competencia a excepción de daños mecánicos debidamente comprobados por los comisarios técnicos, así también quienes detengan intencionalmente a un grupo de vehículos, serán sancionados con un “Stop and Go” de 20 segundos. De considerar el Director y Comisarios de la Competencia que la formación es adecuada, podrá dar la partida y/o largada de la competencia, también podrá abortar la largada y en este caso se volverá a largar en el mismo orden en que se formó la grilla originalmente.

En caso de una largada “parada”, los vehículos realizarán una vuelta de calentamiento y se ubicarán en la posición que obtuvieron en la clasificación. Los Pilotos que no respeten su posición en la vuelta de calentamiento o detengan intencionalmente a un grupo de vehículos serán sancionados con un “Stop and Go” de 10 segundos. Sanción similar tendrá el piloto que largue anticipadamente, también podrá abortar la largada y en este caso se volverá a largar en el mismo orden en que se formó la grilla originalmente.

Los Comisarios de Carrera y/o Director de la Competencia, están facultados a neutralizar una manga de la competencia o la competencia, cuando las circunstancias así lo ameriten, si esta neutralización ocurre antes de completar la primera vuelta de competencia se volverá a largar.

De existir algún accidente que impida el paso del 50% o más de competidores y esto ocurre en la primera vuelta se volverá a largar la competencia respetando el orden de la grilla original, aunque haya logrado pasar la zona del accidente uno o varios vehículos, siempre y cuando éstos no alcancen al 50% de participantes en la manga.

Todo equipo participante deberá contar obligatoriamente en la zona de pits o de parque cerrado con un extintor manual de al menos 10 kilogramos.

El incumplimiento de esta norma (zonas indicadas) será sancionado con la exclusión de la competencia.

Toda tripulación está obligada a respetar a las autoridades de control y acatar las instrucciones impartidas. La inobservancia será penalizada o sancionada por los comisarios deportivos.

Si un auto obstaculiza el paso a los demás competidores, puede ser ayudado por terceros para retirarlo a un costado de la vía o para regresar a la misma, sin que esto implique sanción alguna, mas no para terminar una manga o competencia.

15.2 CANCELACION O SUSPENSION DE COMPETENCIA

Un competencia, total o parcial, podrá ser declarado terminado, o cancelado por causas de fuerza mayor, únicamente por el Director de la competencia, previa información al comisario de pista e indicarán la hora y ubicación de vehículos en el que se volverá a reiniciar la competencia. El Director de la competencia ordenará la “Bandera Roja” a fin de detener o suspender la competencia, de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

15.3 DE LA LLEGADA

La llegada o culminación de una manga o competencia será señalada mediante “Bandera a Cuadros Negra y Blanco”, frente al puesto de cronometraje. La señal de llegada será dada al vehículo líder de la competencia, al cumplirse el número de vueltas o tiempo estipulado para el mismo.

15.4 INGRESO A PITS Y NORMAS DE USO

En la Zona de Pits, únicamente deberá permanecer personal autorizado, debidamente acreditado.

La zona de desaceleración es la vía de ingreso a los Pits. Todo vehículo deberá mantener una velocidad máxima de 40 km/h por seguridad general. El incumplimiento de esta norma acarrea una penalización de un “Stop and Go” de 10 segundos, que se cumplirá en la salida de pits, y que deberá ser cumplida por el vehículo sancionado en un máximo de dos vueltas desde que fue notificada la sanción al equipo del vehículo amonestado. El incumplimiento prolongado en cuatro vueltas o más desde que recibió la notificación de esta sanción conlleva la exclusión de la respectiva manga o competencia, según el caso.

El ingreso a Pits es autorizado únicamente para cambio de piloto, llantas, reabastecer combustible o arreglo de daños menores.

Si un vehículo sobrepasa su box en Pits, le queda expresamente prohibido dar marcha atrás. Deberá ser empujado al lugar de su box por parte de personal de su equipo.

Todas las piezas, herramientas, líquidos, etc. de cada vehículo deberán mantenerse en los boxes de pits de los participantes y nunca fuera de los mismos.

La persona o personas encargadas de reabastecer combustible a un vehículo, deberá hacerlo con el motor apagado. Durante la competencia, prácticas controladas, clasificaciones, etc., las personas que realizan el abastecimiento de combustible deberán vestir un Overol Nomex y máscara antifuego y/o casco.

Todo equipo de competencia mantendrá obligatoriamente un extintor de incendio por vehículo siendo este de una capacidad mínima de 10 kilos en cada uno de los vehículos, apto para cualquier emergencia, debiendo ser portado por uno de los auxiliares al momento de un reabastecimiento de combustible

El incumplimiento de esta disposición será penalizado con un “Stop and Go” de 10 segundos y una multa de acuerdo a lo que resuelva la Comisión Deportiva.

El lugar de los “Stop and Go” será definido en el reglamento de cada prueba. En caso de faltar este elemento en el reglamento, será en el lugar que determine el Comisario Deportivo.

Una vez culminado la primera vuelta de la competencia, se podrá autorizar el ingreso a la “Banquina” de un cronometrista por equipo, mismo que deberá ser autorizado por el Comisario Deportivo.

ARTÍCULO 16. DE LAS BANDERAS DE SEÑALIZACION

El desarrollo y vigilancia en pista de la competencia se realizará mediante el uso de banderas de diferentes colores, siendo estos:

- Bandera o Señal de Salida: La señal de salida será dada mediante el uso de una bandera agitada o luz verde.
- Bandera de Llegada: Bandera, agitada, Negra y Blanca a cuadros que determina el fin de la manga o competencia.
- Bandera Roja: Bandera fija que indica la suspensión inmediata de la competencia y el ingreso obligatorio a pits o lugar determinado para ello.
- Bandera Negra: Bandera fija, acompañada del número del vehículo, que indica que dicho vehículo deberá detenerse en pits en la vuelta siguiente. Esta bandera implica la exclusión de la competencia.
- Bandera Amarilla con Verde.- Bandera significa un “Drive Through” por pits sin detención.
- Bandera Roja con Diagonal Verde: Bandera que indica una sanción de “Stop and Go”. Esta bandera se mostrará al vehículo por dos ocasiones. En caso de incumplimiento a la sanción será excluido de la manga o competencia de acuerdo a lo previsto en este reglamento.
- Bandera Negra con Disco Naranja: bandera que, presentada con el número del vehículo, informa al piloto que su vehículo tiene problemas mecánicos o de riesgo a la competencia, y que debe detenerse en los pits en la siguiente vuelta. Esta bandera será mostrada por un máximo de dos vueltas. En caso de incumplimiento será excluido de la manga o competencia de acuerdo a lo previsto en este reglamento.
- Bandera Amarilla: Significa señal de peligro temporal o permanente. Si la bandera es agitada, significa que la situación de peligro se encuentra en el sector siguiente inmediato al lugar donde se exhibe la bandera. Esto con el fin de dar un preaviso al piloto con tiempo suficiente para bajar la velocidad por un obstáculo en la pista. En el puesto de control anterior a la bandera agitada, se deberá mostrar una bandera fija, mismo que indica que se avecina una bandera agitada. Los pilotos están obligados a reducir su velocidad inmediatamente después de tener conocimiento de una bandera amarilla, agitada o fija, y guardar sus posiciones respectivas. Queda prohibido durante bandera amarilla realizar ninguna maniobra de

adelantamiento hasta que se reinicie la competencia mediante la señal, y haber cruzado, de bandera o luz verde.

- Bandera amarilla con Franjas Verticales Rojas: Indica el derrame de aceite u otros líquidos en la zona donde se exhibe la bandera. Esta bandera deberá mostrarse de manera fija en la línea de carrera. Está prohibido cualquier adelantamiento en este tramo de bandera.
- Bandera Verde: Significa el fin de una alerta. Se la utiliza al final de la zona de peligro señalado por las banderas amarillas.
- Bandera Blanca: Significa última vuelta o Vehículo lento en pista.
- Bandera Azul: Significa que un piloto va a ser adelantado por otro piloto. Cuando la bandera es agitada, significa que es un piloto más rápido y debe ceder el paso de inmediato.

ARTÍCULO 17. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACIÓN

Los resultados provisionales se darán a conocer terminado cada parcial o la competencia total y con la autorización de los Comisarios. Se otorgará diez minutos para reclamos de posibles errores antes de oficializar los mismos. De existir errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.

Con los resultados provisionales se realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos. De existir eventuales reclamos deben ser presentados de conformidad con el presente reglamento.

ARTÍCULO 18. RECLAMACIONES Y APELACIONES

Todo reclamo será canalizado a través del Director de la Competencia, quien a su vez remitirá a los Comisarios, para su análisis y toma de decisión.

18.1 RECLAMACIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO

Únicamente los competidores pueden presentar un reclamo ante el Director de la Competencia, hasta 20 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia, por escrito, debidamente sustentado; en este debe constar la firma, fecha y hora de presentación del mismo. No se aceptarán reclamos verbales.

Si se cumple con el tiempo previsto, el Director de la Competencia entregará el documento a los Comisarios y estos decidirán sobre lo reclamado. Si se trata de errores, estos se rectificarán a la brevedad posible.

18.2 RECLAMACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Cada reclamación respecto de las características técnicas de un auto deberá ser específica del auto y presentada ante el Director de la competencia, por el piloto principal o alterno o su concurrente, por escrito, vía WhatsApp a los números oficiales del Director de la Competencia que constará en el cronograma respectivo o vía mail, antes del inicio de la competencia, durante o hasta 10 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia.

Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el Director de la Competencia entregará el documento a los Comisarios para que procedan con la verificación correspondiente.

La verificación se la hará en la hora y lugar determinado por Los Comisarios, dependiendo de los documentos que permitan la verificación y de las facilidades que preste el reclamado con su equipo técnico para hacerlo.

El auto del reclamado ingresará al parque cerrado. Los Comisarios, solicitarán a los comisarios técnicos remitan su informe para los fines consiguientes.

Los costos totales que generen la verificación correrán por cuenta de quien haya presentado el reclamo salvo que el reclamante tuviera razón en su reclamo y en tal caso los costos serán asumidos por el piloto o propietario del vehículo reclamado. Dichos valores serán establecidos por la organización.

Mientras dure el proceso de reclamación y resolución, el auto del reclamado estará a disposición de los Comisarios en régimen de parque cerrado en el lugar que estos lo indiquen.

Luego de cancelados los valores generados para la verificación, por parte de quien haya presentado el reclamo, se procederá con la verificación técnica y una vez ejecutada la misma, los autos podrán ser retirados del parque cerrado.

En este caso para presentar una reclamación técnica se debe acompañar una caución de doscientos cincuenta dólares norteamericanos (\$250) mediante efectivo, transferencia a la cuenta de la FEDAK que mantiene en el Banco Internacional Cuenta Corriente N° 0390618785.

18.3 APELACIONES

Las apelaciones deben ser presentadas por los Pilotos o su Alternante ante la FEDAK por escrito y debidamente sustentada, hasta un término de máximo 48 horas después de notificado por escrito sobre la sanción. Si esta no cuenta con la firma, fecha y hora de presentación, no será válida.

Las resoluciones de la Sub Comisión disciplinaria de la FEDAK, serán de carácter vinculante para las partes.

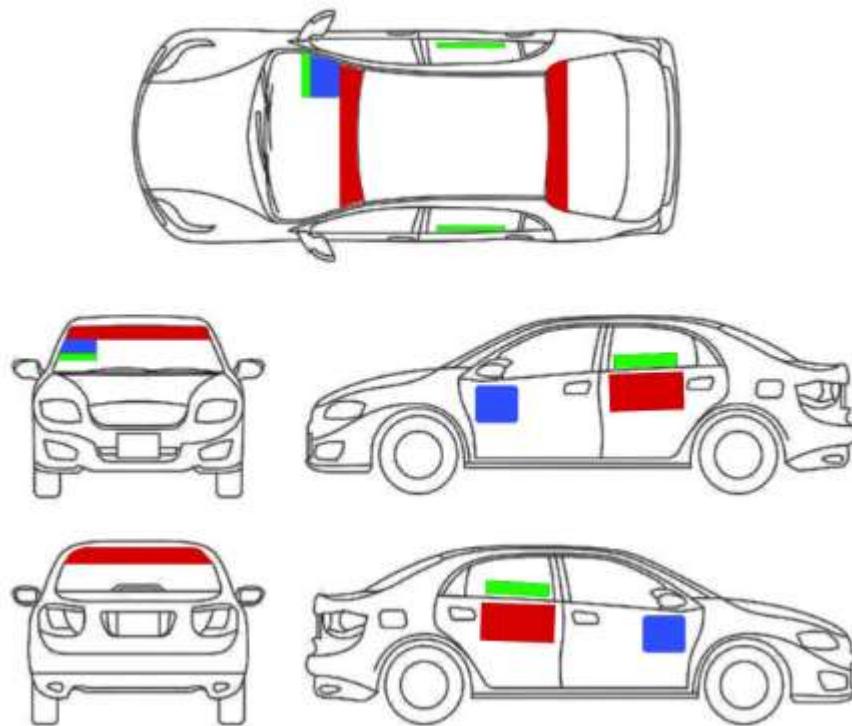
Se debe adjuntar a la apelación la constancia de haber depositado en la cuenta de la FEDAK la suma de seiscientos dólares norteamericanos (\$600).

ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD COMPETENCIAS DE CIRCUITO

Los derechos de publicidad, en su totalidad, son de exclusiva propiedad de la FEDAK.

Los organizadores de la competencia colocarán la publicidad en los siguientes espacios, siempre y cuando tengan la autorización de la FEDAK:

- PLACA PUERTAS: En la parte inferior del nombre; o lateral del número de competencia, según Reglamento Técnico, siempre que no obstaculice la visibilidad del número del competidor. Es adhesivo del logo oficial de la competencia, placa que quepa dentro de un rectángulo de 35 cm de ancho por y 25 cm de altura que Incluirá el nombre completo del circuito. En estas no podrá ir más que la publicidad oficial.
- FRANJA PARABRISAS: Adhesivo oficial del circuito de 110 cm de largo y 15 cm de alto. De uso exclusivo del club y/o asociación organizadora



- Rojo.- Publicidad oficial
- Azul.- Números de identificación
- Verde.- Nombre y tipo de sangre

19.1 RESTRICCIONES PUBLICITARIAS

Los competidores podrán colocar cualquier tipo de publicidad en sus autos, siempre que esté autorizada por las leyes nacionales, así como también:

- Que no cause perjuicio
- Que no sea de naturaleza política o religiosa, o las prohibidas por la Ley (ejemplo: bebidas alcohólicas, cigarrillos, etc., Ley del Deporte Educación Física y Recreación Art. 147)
- Que respete las disposiciones sobre los números e identificaciones de la competencia
- Se prohíbe publicidad (cualquier material) en ventanas laterales delanteras del vehículo.
- Se prohíbe publicidad (cualquier material) en parabrisas delantero y posterior.

El texto de toda publicidad del organizador de carácter obligatorio deberá estar claramente indicado en el cronograma o informado en el boletín oficial antes del cierre de las inscripciones de la competencia, respetando los espacios indicados en este reglamento para los auspiciantes oficiales de la FEDAK.

19.2 PLACA DEL CIRCUITO (ORGANIZADORES)

La “placa” es un distintivo gráfico que identifica a una competencia del Campeonato Nacional.

Es una condición indispensable la creación de esta placa, para que un club asignado por la CNC FEDAK en el calendario de Campeonatos Nacionales de Circuitos esté adherido al mismo.

Los medios de comunicación podrán usar la “placa” del circuito en sus publicaciones, de acuerdo a las condiciones que el organizador de la válida del Campeonato Nacional de Circuito lo exija.

La “placa” no podrá ser utilizada de manera que cause descrédito o perjuicio al evento organizado por el Club y/o Asociación, si se conoce de su mala utilización, deberá informar a la CNC FEDAK.

En caso de incumplimiento de las presentes normas se revocará la autorización de la “placa” y se prohibirá la acreditación para el evento correspondiente.

El Club y/o Asociación organizador al ser representante de la válida nacional, podrá hacer uso adecuado en: rótulos, afiches, carteles u otras formas de promoción del evento correspondiente.

ARTÍCULO 20. DESCALIFICACIONES Y EXCLUSIONES

Serán motivo de descalificación y/o exclusión entre otros los siguientes:

- Descalificación: No llevar cascos homologados, HANS Device, cinturones puestos y abrochados mientras el piloto se encuentre en la pista de competencia, así como el equipo y vestimenta de competencia, homologados.
- Descalificación: Usar maniobras antideportivas.
- Exclusión: Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario durante o después de la competencia, una multa de hasta 5 salarios básicos unificados del trabajador en general que será establecida por el Colegio de Comisarios, el Director de Carrera, la Subcomisión de Disciplina y/o la Comisión de Disciplina de la FEDAK, además de suspensión temporal o definitiva según sea el caso.
- Descalificación: El sobrepasar el tiempo máximo impuesto para cualquier práctica o clasificación.
- Descalificación: Circular en sentido contrario de la pista, solo será permitido cuando el vehículo efectué un trompo o para realizar la maniobra necesaria para retomar el sentido correcto de la pista.
- Descalificación: Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de la competencia en perjuicio de los demás competidores
- Descalificación: Ocultar intencionalmente los números de competencia.
- Exclusión: Omitir el cumplimiento de cualquier revisión técnica.
- Exclusión: Las violaciones a las limitaciones de los reglamentos técnicos de las categorías.
- Descalificación: El cambio del block de motor del automóvil durante la competencia sin autorización previa del director de la competencia de los Comisarios o Director de Carrera.
- Descalificación: La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento General, Técnico y de Seguridad de circuito vigente.
- Exclusión: Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, que desacredite a la organización del evento, los Comisarios, la FEDAK o cualquier persona relacionada al evento.
- Exclusión: Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.
- Exclusión: No llevar la publicidad entregada por la organización.
- Descalificación o Exclusión: Cualquier violación al presente reglamento y sus anexos de acuerdo al caso.

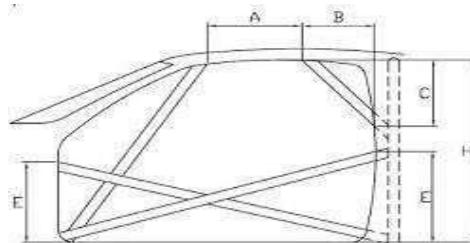
- Descalificación: Hacer mecánica, cambiar o modificar cualquier pieza del auto en cualquiera de los parques cerrados sin autorización de los Comisarios Deportivos y/o Técnicos.
- A más de la descalificación y/o exclusión se aplicará las sanciones establecidas en este reglamento según la falta cometida ya que las causas indicadas en este artículo son únicamente aclarativas de las causas de descalificación, por lo que se debe aplicar las demás sanciones, multas y suspensiones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 21. ELEMENTOS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS

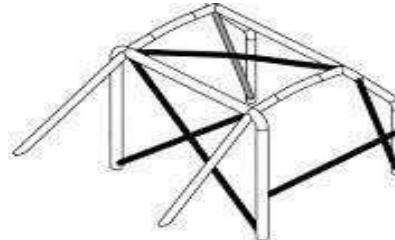
Es responsabilidad del Club, Asociación o empresa organizadora de una competencia de circuito, sea esta de Campeonato Nacional o Campeonato Provincial, que cada vehículo inscrito entregue la declaración técnica y de seguridad juramenta donde deben constar los obligatoriamente lo siguientes requisitos:

- Corta Corriente (Switch Máster) que al ser desconectado apague el motor.
- Cinturón de competencia tipo arnés doble sobre los hombros.
- Butaca mono volumen de competencia con especificaciones de homologación.
- Anclaje de butacas con base a la carrocería, se prohíbe la utilización de rieles corredizos.
- Volante en buenas condiciones de uso.
- Eliminado el seguro del volante.
- Extintor de incendios centralizado de al menos 6kg de carga.
- Extintor de incendios no centralizado de al menos 2kg. de carga, el mismo que deberá estar al alcance inmediato del piloto.
- Sistema de extinción de incendios centralizado, el mismo que deberá cubrir obligatoriamente el compartimento del motor, y el habitáculo del vehículo.
- Llantas en perfecto estado
- Seguros de capot. Se prohíbe la utilización de correas o pulpos elásticos.
- Seguros de compuerta posterior. Se prohíbe la utilización de correas o pulpos elásticos.
- Limpia parabrisas en perfecto estado de funcionamiento.
- Luces de iluminación, indicación y stop en perfecto funcionamiento.
- Espejos retrovisores, MINIMO TRES a excepción de los Prototipos.
- Batería en su ubicación original cuando el tanque de combustible se ubique dentro del habitáculo, o cuando el tanque de combustible mantenga su posición original se podrá colocar la batería dentro del habitáculo y que esta no esté expuesta (batería cubierta).
- Tanque de combustible original o no expuesto dentro de habitáculo, con toma de abasto y desfogue obligatorios que salgan la parte exterior del vehículo.
- Protector cervical HANS Device de automovilismo, con especificación de homologación (Prohibido cuelleras de esponja o de motociclismo)
- Bala clava ignífuga.
- Overol de automovilismo ignífugo
- Buzo o camiseta ignífuga
- Cascos de competencia de automovilismo homologados y vigentes.
- Zapatos de competencia.
- Guantes de competencia, (prohibido los de motociclismo y ciclismo).
- Jaula de seguridad (Rollbar) con tubo estructural de un diámetro no menor a 1"7/8 de pulgada, tipo jaula de 6 puntos mínimo anclados al piso, con protección lateral en las puertas en forma de X, como muestra la figura:

1.- Vista lateral



2.- Vista superior



Y todo lo estipulado en los reglamentos específicos para cada categoría.

ARTÍCULO 22. AUTOS ADMITIDOS

Las categorías aquellas determinadas en el Reglamento Técnico de Circuitos, mismo que podrá ser modificado para cada calendario deportivo, o dependiendo de las necesidades que se verifiquen en beneficio del deporte automotor.

22.1 NUMERACIÓN CAMPEONATO NACIONAL DE CIRCUITOS

Las categorías serán las determinadas en el Reglamento Técnico de Circuitos, mismo que podrá ser modificado para cada calendario deportivo. Los números serán asignados al inicio de cada año al momento de la obtención de la licencia deportiva, en el caso de los campeones de cada categoría, se reservará su número hasta el 10 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 23. LICENCIAS DEPORTIVAS FEDAK

- **Documento obligatorio**, emitido por la FEDAK, para el deportista para poder participar en cualquier competencia automovilística en el Ecuador.
- **Vigencia de las Licencias Deportivas:** Todas las Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK, son anuales con vigencias del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- **Suspensión de la Licencia Deportiva:** Todo piloto, acompañante o concursante que participe en competencias NO autorizadas por la FEDAK, serán sancionados con suspensión por un periodo mínimo de 6 meses y/o multa de hasta cuatro salarios básicos unificados y el retiro de los puntos que pueda haber obtenido en el Campeonato Nacional.

ARTÍCULO 24. SANCIONES

El Estatuto de la FEDAK establece que las Comisiones Nacionales tienen la atribución y facultad de sancionar, según los reglamentos vigentes y el Código Deportivo Internacional como norma supletoria, a los pilotos, alternantes, concurrentes, asistentes, mecánicos, preparadores, comisarios, funcionarios, Clubes, a los representantes legales de los Clubes, Asociaciones provinciales, y representantes legales de las empresas organizadoras, y a todos persona natural o jurídica, resolución que podrá ser apelada ante la comisión disciplinaria y su resolución causara ejecutoria".

La Comisión Disciplinaria de la FEDAK, es la última y definitiva instancia.

ARTÍCULO 25. DISPOSICIONES GENERALES

Será deber de todos los pilotos y miembros de su equipo, sean mecánicos, abastos o familiares comportarse de una manera que no ofenda la moral y el espíritu deportivo.

La indisciplina, falta de conducta, decoro, ética deportiva, poner en riesgo la integridad física de otros competidores, de ellos mismos, del público en general o la violación de las normas del buen vivir, será sancionada de conformidad con el estatuto de la FEDAK y los reglamentos vigentes.

Está terminantemente prohibido el consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas antes o durante la competencia, so pena de exclusión de la Competencia.

El desconocimiento del presente reglamento, por la razón que fuere, no le exime al participante de allanarse y cumplir este en todas sus partes.

La FEDAK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento o cancelar una competencia (incluido el mismo día del evento y/o durante el mismo), por razones de seguridad o de fuerza mayor debidamente justificadas.

La FEDAK, los Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras, Pilotos y auspiciantes de una competencia automovilística, están exentos de cualquier responsabilidad civil o penal por cualquier accidente que pueda sobrevenir durante una carrera, que pudiera ser causado por un piloto en su vehículo de competencia, ya que tanto el público, los deportistas asisten por su propia cuenta y riesgo.

La FEDAK, enfocará todos sus esfuerzos a fin de que la reglamentación nacional de las competencias de circuito, sea conforme a normativas internacionales, como por ejemplo: autos admitidos (clases), carrocería y jaula de protección, equipo de la tripulación (overoles, guantes, etc.), licencias deportivas, así como también, se reglamentará el uso de combustibles, o lo que se acuerde, entre otros aspectos.

Las personas que participan de manera directa o indirecta en las competencias organizadas y/o autorizadas por la FEDAK, emiten consentimiento informado y autorización para la utilización de los datos personales, conforme a la Ley de Datos Públicos y sin que sea necesaria autorización escrita, entregados a la FEDAK, Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras para todas las actividades objetivos y fines constantes en los reglamentos y estatuto de la FEDAK.

Para cualquier comunicación a la FEDAK, remitir a la siguiente dirección:

- Dirección: Joaquín Auz E1-11 y Avenida 10 de agosto, edificio esquinero, 3° piso, Quito.
- Página Web: www.fedak.com.ec
- Correo electrónico: coordinacion@fedak.com.ec, tecnico@fedak.com.ec
comision.circuito@fedak.com.ec
- Facebook: FEDAK-Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo

ANEXO 1

DIRECTRICES DE SEGURIDAD PARA CIRCUITOS

GENERALIDADES

Los comisarios designados por la FEDAK, serán responsables de verificar el fiel cumplimiento de las presentes directrices de seguridad, por parte del Club, Asociación o empresa organizadora a través del Director de la competencia en conjunto con sus delegados

Su aplicación es obligatoria para eventos deportivos, de los Clubes, Asociaciones o empresas organizadoras que organicen una competencia del Campeonato Nacional de Circuitos.

Cada organizador puede introducir elementos adicionales con vistas a mejorar la seguridad del público y de las tripulaciones.

Además de las Directrices de Seguridad para Circuitos de la FIA.

PLAN DE SEGURIDAD

El plan de seguridad eficaz requiere una preparación óptima para que aquellos que tengan que trabajar con el documento puedan comprenderlo, el plan demuestra las medidas adoptadas para reducir o evitar la probabilidad de que se produzca un accidente, además de la mitigación del resultado de cualquier incidente si se produjera.

Debe enviarse a la **FEDAK-CNC** al menos **60 días** antes para permitir que lo examinen, y si fuera necesario, sugieran/soliciten ajustes.

El delegado de la FEDAK-CNC, 15 DIAS ANTES del evento visitará cada escenario deportivo con el responsable de seguridad del Club, Asociación o empresa organizadora y con Director de la competencia. Los costos de traslado, movilización, hospedaje, alimentación, etc., serán asumidos por la organización.

Este proceso se aplicará a todo el tramo, no solo a ubicaciones del público, en la inspección deben tenerse en cuenta las zonas de público, organización de la ubicación principal, áreas y acceso prohibidos, además de la seguridad de los competidores.

Durante esta inspección pueden realizarse modificaciones en el plan de seguridad.

Deberá diseñarse un plan de seguridad que incluirá:

- Localización de la oficina principal del circuito (Control del Circuito)
- Nombres de las personas a cargo:
 - Director de la Competencia,
 - Comisarios: deportivos, técnicos, de seguridad, de pista.
 - Médico jefe
 - Director de seguridad del Club organizador
 - Comisarios de seguridad del evento

- Plan de socialización de la competencia, a los ciudadanos en la ciudad o zona por donde se efectuará la competencia.
- Las direcciones y números de teléfono de los servicios de seguridad:
 - Policía
 - Hospitales
 - Asistencia médica de emergencia
 - Asistencia en caso de incendios
 - Asistencia por desperfectos técnicos de los autos
 - Cruz Roja (o equivalente)
 - Bomberos
- El itinerario completo con las secciones de ruta al detalle
- El plan de seguridad para cada escenario deportivo, con nombre de comisarios de pista.
- Mapa de cada circuito.
- El plan de seguridad específicamente trata temas de las siguientes áreas:
 - Seguridad del público
 - Seguridad de los pilotos en carrera
 - Información de donde están ubicados los vehículos de rescate
 - Vías de evacuación
 - Los hospitales que serán utilizados en caso de emergencia, los hospitales seleccionados deberán ser contactados por escrito por lo menos 15 días antes del circuito, solicitando que instalen servicios de emergencia, cuya comunicación y aceptación por la casa de salud será remitida a la FEDAK.

Este plan debe establecer las acciones que deben llevarse a cabo si se produce un riesgo identificado o un evento inesperado. El Plan de gestión de incidentes, debe estar formado por una explicación de cómo se manejaría un Incidente.

Incidente menor, un suceso rutinario que impacta en el desarrollo del evento aunque no necesita asistencia exterior, cualquier lesión será menor si se puede tratar fácilmente con el personal de primeros auxilios disponible, o con los propios recursos del evento.

Incidente serio, un incidente que impacta en el desarrollo seguro del evento. Un incidente serio puede incluir lesiones, aunque todas las acciones pueden gestionarse con los recursos del evento.

Incidente grave, se define como un suceso que supone una amenaza de lesión grave, pérdida de la vida o una alteración del orden público y que requiere que la Policía asuma la coordinación de su resolución.

Puestos médicos

Debe establecerse dos puestos médicos en cada escenario de competencia. El puesto médico consiste en vehículos para atención médica básica de emergencia y evacuación de heridos (AMBULANCIA CRUZ ROJA), además debe contarse con la intervención técnica de personal incendios (BOMBEROS).

Todos los vehículos deben situarse con acceso directo al circuito, sin ningún elemento obstaculizador delante y en el orden de salida de EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE EXTRACCION y ambulancia.

Todos los puestos médicos deben asociarse con un punto radio y señalizarse adecuadamente (iluminación y cruz).

Jefe de Seguridad

Un jefe de seguridad será designado en el cronograma del circuito, y tendrá participación en el plan de emergencia. Durante la competencia debe estar en contacto permanente con la Dirección de la competencia, largada y llegada de cada manga o competencia sea por radio o teléfono. Es el responsable de dar cumplimiento al plan de seguridad.

Jefe de Pista

Encargado de coordinar con los Comisarios de Pits, llegada, largada y Comisarios de curvas (Banderilleros), con el Director de la Competencia y Jefe de seguridad.

Durante la competencia es responsable de asegurarse de que todos los comisarios se encuentren situados según el plan de seguridad y que dichos Comisarios hayan recibido una sesión informativa sobre sus funciones, cada tramo tiene que establecerse y estar listo para su desarrollo mucho antes de la llegada del público. Es imposible intentar organizar un área una vez que los espectadores hayan elegido su ubicación.

Comisarios de mesa de control

En la planificación de la competencia, los organizadores del circuito deben establecer el número necesario de Comisarios para gestionar el desarrollo seguro de cada manga de la competencia.

El conocimiento del terreno local y la experiencia en circuitos anteriores en relación con el público permitirá estimar el número que es probable que se necesite.

Identificación de Comisarios

La identificación de Comisarios en cada evento estará compuesta por chalecos o indumentaria que identifique la condición de Comisarios acorde a lo estipulado en el CDI (tanto en colores como en palabra) y será notificado en cualquier momento y por cualquier medio a los participantes.

SEGURIDAD DEL PÚBLICO

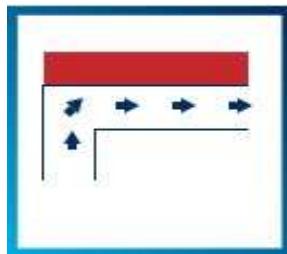
Un vehículo que se encuentre fuera de control puede recorrer una gran distancia durante la maniobra, la organización del Circuito debe asegurarse siempre que el público se encuentre bastante apartado en zonas de peligro, o debe encontrarse en terreno elevados.

Zonas de riesgos. – Las zonas marcadas con rojo son sitios prohibidos al público.

Chicanes. – Las chicanes pueden utilizarse para reducir la velocidad antes de ciertos puntos de alto riesgo. Debe respetarse una distancia de 10 m entre las paredes para mantener la maniobrabilidad. Es importante marcar la dirección de la chicane mediante marcas de cebra o flechas, y colocar un panel de “100 m” antes de la chicane. La posición precisa de los elementos de la chicane debe marcarse claramente mediante una línea pintada para que puedan reposicionarse si se mueven de su posición. Señal de Chicane 10m que significa entrada a la Chicane.

Curvas en 90 grados. - El exterior de una curva siempre tiene la consideración de zona prohibida para que el público. No obstante, hay excepciones a esta regla si la topografía natural de la zona lo permite. Si el exterior de la curva es una ladera pendiente con unos 3 metros de altitud, el talud proporcionará

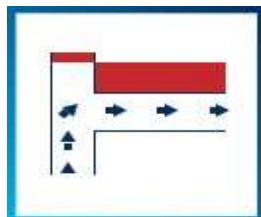
protección a aquellos situados en la parte superior. El borde de la ladera deberá estar acordonada con cinta, como mínimo, a 1 metro hacia el interior del borde a fin de reducir el riesgo de deslizamiento de un espectador. La ladera debe presentar una pendiente descendente pronunciada respecto al tramo especial para que no pueda servir de rampa a cualquier coche que pudiera perder el control.



Curva sinuosa. – El exterior de una curva siempre tiene la consideración de zona prohibida para que el público. No obstante, hay excepciones a esta regla si la topografía natural de la zona lo permite. Si el exterior de la curva es una ladera pendiente con unos 3 metros de altitud, el terraplén proporcionará protección a aquellos situados en la parte superior. El borde de la ladera deberá estar acordonada con cinta, como mínimo, a 1 metro hacia el interior del borde a fin de reducir el riesgo de deslizamiento de un espectador. La ladera debe presentar una pendiente descendente pronunciada respecto al tramo especial para que no pueda servir de rampa a cualquier coche que pudiera perder el control. Es importante y obligatorio que este tipo de curvas no vaya precedido de cambios de rasante que pudieran provocar saltos del vehículo, lo cual podría inducir una pérdida de estabilidad en el mismo antes de llegar a la curva.

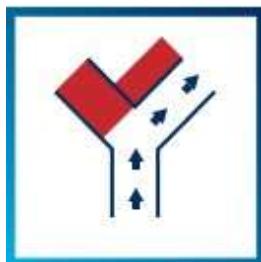


Intersección en T con recta. – Además de tener en cuenta los requisitos de los demás tipos de curvas, una intersección en T, la zona de la recta debe estar prohibida para TODOS y debe estar desierta a lo largo de 100 m.



Intersección en Y.- Además de tener en cuenta los requisitos de los demás tipos de curvas, una intersección en Y, donde el recorrido del circuito continúa hacia la izquierda o la derecha en la intersección, es una característica habitual de algunos circuitos callejeros y una atracción natural para los espectadores. La parte de la carretera no incluida en el recorrido de la competencia a la izquierda

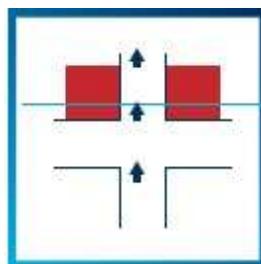
o a la derecha del recorrido del circuito debe ser una zona prohibida para TODOS y debe estar desierta a lo largo de 100 m.



Curva en S.- En los puntos en los que el recorrido del circuito gira bruscamente a izquierda y derecha o viceversa, la zona debe contar con protección tanto en el interior como en el exterior de cada curva.



Cruce en X, y línea recta. – Debido a la circulación general en línea recta, las velocidades suelen ser elevadas; además, hay posibilidades de que haya un cambio de rasante en la pista que pudiera provocar la pérdida de estabilidad del vehículo en la salida. Deberá prohibirse la presencia de personal en las zonas de salida de un cruce en X. La zona de prohibición mínima deberá ser de 50 m en caso de no existir obstáculos previos a la misma que pudieran detener un vehículo de competencia fuera de control. No se deberá permitir la presencia de espectadores en un radio de 30 m de las pistas que giren a izquierda o derecha respecto a un cruce en X.



COLORES DE CINTA

Cinta Amarilla

Debe utilizarse cinta amarilla o de ser posible redes, para indicar un área reservada para el público que no presenta un peligro aparente. Estas zonas de público deben cerrarse en ambos lados para contener al público, y deben controlarse con comisarios. Las zonas para el público deben incluirse en el programa oficial del evento y debe proporcionarse al público la mayor información posible para acceder a dichas zonas (aparcamiento, autobuses, etc.). El público debe comprender que solo deben entrar en la zona no prohibida autorizada por los comisarios.

Cinta Roja

La cinta roja solo se utilizará para definir el área prohibida inmediata donde puede esperarse que se congregue público. Esto vale para cualquier zona considerada como peligrosa como por ejemplo curvas, lugares de saltos, etc. En ninguna ubicación debe utilizarse cinta verde y cinta roja en la misma área inmediata.

La cinta roja y blanca debe utilizarse para bloquear pistas alternativas, escapatorias y áreas de escape como ayuda visual para los pilotos.

COMUNICACIÓN CON EL PÚBLICO EN EL EVENTO

Una buena comunicación con los espectadores resulta fundamental para todos, como organizadores de eventos de circuito, deben asegurarse de que los posibles espectadores tengan acceso a información sobre el evento.

La organización del Circuito debe tomar en cuenta los siguientes puntos para su comunicación con el público asistente:

- Tenga siempre en cuenta su propia seguridad
- Estacione en un lugar seguro o designado por la organización
- Siga las instrucciones de los Comisarios
- Observe y acate las señales del evento
- No ingrese en zonas prohibidas
- Manténgase alejado de la vía de la competencia
- Escuche los anuncios oficiales
- Espere lo inesperado
- Los vehículos pueden recortar curvas

COMUNICACIÓN DE LOS COMISARIOS DE PISTA

Lenguaje de comunicación de los comisarios de pista con vehículos de seguridad.

El lenguaje de signos de Comisarios recientemente introducido es importante porque:

- Otorga la responsabilidad a los Comisarios para confirmar que todo está correcto
- Confirma que el Comisario está alerta, preparado, esperando y en posición
- Proporciona al Comisario un reconocimiento visible de su 'autoridad' para ayudar con el control del público
- Ayuda a los vehículos de seguridad a trabajar con más eficiencia



TIPOS DE INFORMATIVOS PARA EL PÚBLICO

La publicidad previa al evento es fundamental para garantizar que el público en general sepa que existen áreas específicas que se consideran aceptables para ellos. Es necesario hacer lo posible para asegurarse de que su mensaje resulte claro y no contenga jerga deportiva, para ello

- Ofrecer información completa de seguridad anticipadamente a través de la página web oficial del club y/o Asociación
- Entrega de informativos en papel al público asistente
- Publicaciones de la información del evento en redes sociales oficiales del Club y/o Asociación.
- Información en medios de comunicación masivos: Radio, televisión, diarios
- Usar señalización destacada para dirigir al público hacia puntos de acceso/zonas de público/aparcamientos de vehículos
- Colocación de carteles en los tramos, para que los pobladores estén informados previo a la realización del evento.
- Información por megáfono en los tramos, días previos a la realización del evento

ASISTENCIA MEDICA Y RESCATE

Función del médico. – Durante el transcurso de una competencia, el jefe de seguridad debe permanecer en el control de pista para facilitar el diálogo y la colaboración con el Director de la Competencia en caso de producirse un accidente. Puede ser reemplazado en forma temporal por su asistente, en todo el caso deberá ser posible ponerse en contacto con él. El Club o Asociación organizador está obligado a proporcionarle todos los medios materiales y administrativos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Antes del evento. – El Médico es responsable de la parte médica del Plan de Seguridad. El tiene que recorrer los tramos del circuito con anterioridad, con el encargado de seguridad o el Director de la Competencia, en un auto similar al auto de intervención médica para establecer la correcta posición para la largada, y puntos intermedios, y para asegurar que todos los servicios médicos y de seguridad estén correctamente posicionados de acuerdo al cronograma. El tiene que controlar que el equipamiento médico de los autos y de rescate esté en perfecto funcionamiento. El tiene que controlar que ningún medicamento haya pasado su fecha de caducidad. Es responsable de la calidad y capacidad de los hospitales designados.

Después del evento. – Durante las dos semanas posteriores a la competencia, el jefe de seguridad tiene que enviar a la Comisión Nacional de Circuitos, un informe sobre todas las intervenciones médicas a pilotos, oficiales o espectadores. Este informe tiene que explicar las circunstancias del incidente o accidente, el horario de las intervenciones, y el seguimiento médico.

EVACUACIÓN

Una ruta de evacuación deberá ser planeada para cada competencia y deberá ser mostrada en el plan de seguridad.

Los servicios de emergencia u hospital designado en el plan de seguridad, deberá estar en alerta. Si la evacuación de una víctima cuya situación grave requiera cuidados intensivos deberá ser acompañada al hospital por un doctor calificado en resucitación.

ENVÍO DE VEHÍCULOS DE RESCATE

Toda operación de rescate que requiera el envío de vehículos de emergencia, serán iniciadas por el Director de la Competencia en consulta con el oficial médico y con la confirmación del director de pista.

En la escena del accidente, la organización y dirección de la intervención médica serán realizadas solo por el Médico desde el vehículo de intervención involucrado. El personal médico deberá estar familiarizado y entrenado en el uso del equipamiento a bordo del vehículo de intervención médica, así como la extracción del accidentado.

SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Debe permitirse que los miembros de dichos medios realicen su trabajo en las mejores condiciones posibles.

Los periodistas, camarógrafos y fotógrafos deben portar chalecos y pases oficiales que les autorizan a moverse fuera de las áreas que se han reservado para el circuito.

Los medios de comunicación no están exentos de tener que respetar las reglas generales de seguridad. Esto no debe interferir con su capacidad para llevar a cabo sus funciones. Si se tiene que decidir entre realizar su trabajo y exponerse a un nivel de riesgo inaceptable, la seguridad siempre debe tener prioridad.

En ningún momento los fotógrafos pueden situarse en una posición que suponga un peligro para ellos o para los competidores.

Los fotógrafos o camarógrafos autorizados deben llevar chalecos distintivos de medios de comunicación oficiales no pueden transitar por el trazado del circuito en las zonas o curvas denominadas peligrosas donde se ponga en riesgo su integridad física y personal.

SEGURIDAD EN PARQUE Y ZONAS DE ASISTENCIA

Normas básicas

El área de asistencia debe tener un tamaño apropiado para permitir un espacio adecuado para zonas de servicio individuales, movimiento de vehículos y acceso seguro a peatones. El suelo debe estar relativamente nivelado y debe controlarse adecuadamente cualquier peligro significativo. Las estructuras temporales como carpas desplegables deben montarse de forma segura y con suficiente lastre para resistir las condiciones del viento. Todas las estructuras consideradas inseguras por los organizadores del evento deben desmontarse y retirarse.

Los extintores de incendios deben ser de fácil acceso y estar disponibles en todo momento cuando se esté trabajando en los vehículos de competencia, particularmente en caso de realizarse alguna soldadura o rectificado y cuando los vehículos estén repostando.

La disposición del parque de asistencia debe permitir el acceso de vehículos de emergencia si surgiera la necesidad.

Los vehículos deben apoyarse en caballetes, soportes de apoyo del chasis o rampas, todo con placas de soporte, cuando se eleve en el aire mediante carro o cualquier otro tipo de gato.

Las zonas de asistencia deben controlarse de tal forma que no presenten ningún riesgo inaceptable para competidores, ocupantes, equipos adyacentes o público.

No debe permitirse que cables de arrastre ni mangueras generen riesgo de tropiezo y no deben tenderse a través del acceso o vías a menos que se cubran con protectores para cables.

Límite de velocidad y seguridad del vehículo

Debe establecerse un límite de velocidad de 20 km/h en todo momento en el parque de servicio, a no ser que sean vehículos de emergencia respondiendo a un incidente.

Puede haber peatones en el parque de asistencia. Debe prestarse atención especial en estas circunstancias para evitar colisiones, y los organizadores deben actuar, si fuera práctico, para separar recorridos peatonales.

Desechos

Los equipos participantes deben retirar todos los residuos del parque de asistencia, incluyendo contenedores, embalaje, neumáticos, aceites, etc. Deben desecharse de conformidad con la legislación medioambiental.

Las instalaciones de residuos generales en el lugar no deben utilizarse para desechar sustancias peligrosas o materiales que se hayan contaminado con sustancias peligrosas. Estos deben separarse y desecharse de acuerdo con las normativas sobre desechos.